



Rafaela, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 281.706/2 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 4.898 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, y de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 13.458, en concepto de aporte no reintegrable, la suma de \$ 26.049.457,82, correspondiente a la asignación de los fondos del año 2017, para ser destinados a la adquisición de un equipo portacontenedor, un equipo barreaspirador, una caja volcadora, y a la materialización de la primera etapa de la Obras de Pavimentación de Calzadas en diversos barrios de la ciudad.

Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Secretaría Servicios y Espacios Públicos, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir un equipo portacontenedor.

Que la adquisición de este nuevo equipamiento surge con el objetivo de disminuir los costos operativos y de mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de unidades para una demanda que incrementa prestaciones.

Que es necesario contar con este nuevo equipamiento, por la notoria modificación producida en las características de la prestación del servicio en la Estación de Residuos Clasificados en el ámbito de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, servicio que demanda más tiempo por el volumen de basura y diversidad de desechos.-

Que atento al monto de la inversión a efectuarse es necesario convocar a Licitación Privada para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación, correspondiente al Programa Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Privada para la adquisición de un equipo portacontenedor nuevo de última serie de fabricación Año 2018, para ser destinado a las tareas de la Estación de Residuos Clasificados en el ámbito de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 3.º)- La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), la Ordenanza N° 2.535 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias en lo que resulte pertinente.

Art. 4.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fíjase los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 565.000.-)*.
 - b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 282,50.-)*.
 - c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 282,50.-)*.
- Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 5.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° 47.658 - "Adquisición de un equipo portacontenedor", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **28 de AGOSTO de 2018, a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 7.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. La presente Licitación y su efectiva adjudicación se encuentran condicionadas a la aprobación del proyecto de adquisición de la unidad por parte del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y al giro de los fondos respectivos, pudiendo ser dejada sin efecto a causa del eventual rechazo del mismo y sin que esto genere responsabilidad a la Municipalidad de Rafaela frente a los oferentes.

Art. 8.º)- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado del Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley N° 12.385 y Modificatorias Ley N° 12.744. La no adjudicación del presente por la falta del depósito efectivo de los Fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

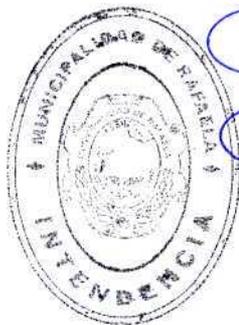
Art. 9.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.110.10.10.2/9 - Medios de Transportes; y al Programa Complejo Ambiental /Estación de Residuos Clasificados de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 10.º)- El presente será refrendado por el Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 11.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALIJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO DEL CONTRATO: Llámase a Licitación Privada para la adquisición de un equipo portacontenedor nuevo de última serie de fabricación año 2018, para ser destinado a las tareas de la Estación de Residuos Clasificados en el ámbito de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.535 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 2.026.

Art. 2.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
 - b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
 - d) Indicar domicilio real.
 - e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
 - g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - h) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
 - k) La propuesta económica firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6.º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
 - l) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares etc.
 - ll) Garantía de la unidad ofrecida por el proponente.
 - m) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas - 2.º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Yrigoyen N° 421 - Rafaela.
 - p) Fotocopia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3.º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c) y k) del artículo 2.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de los cinco (5) días posteriores al acto de apertura sin necesidad de notificación alguna. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 4.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 5.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7.º del presente pliego.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el equipo licitado, aplicándose el artículo 9.º del presente pliego.

Art. 7.º).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas, una o algunas de las formas de pago que se enuncian a continuación:

a) Pago a los 5 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.

b) Pago a los 30 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.

c) Pago financiado.

d) Alternativa.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad a lo adjudicado, de acuerdo a lo indicado en artículo 12.º.

Art. 8.º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 9.º).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega del equipamiento licitado, será de Sesenta (60) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de los tractores que debieron ser entregados en su momento.

Art. 10.º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo licitado instalado sobre Camión y en perfectas condiciones de funcionamiento, en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 11.º).- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 12.º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del equipo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle Moreno Nº 8 - 2.º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de la unidad, la factura de venta.

Art. 13.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 14.º).- El adjudicatario que optara por constituir la garantía de adjudicación mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberá tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY Nº 3456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

Art. 15.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16.º)- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

Art. 17.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 18.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10 %) del valor adjudicado.


ING DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



Intendencia

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EQUIPO PORTACONTENEDOR NUEVO DE ÚLTIMA
SERIE DE FABRICACIÓN AÑO 2018**

PLATAFORMA PORTACONTENEDOR		
Capacidad de Carga mínima		5 m3 / 11 toneladas
Plataforma de carga	Totalmente metálica, construida íntegramente en chapa de acero SAE 1010 de primera calidad.	Apta para la autocarga y autodescarga de contenedores de 5 m3 de capacidad y 11 toneladas de peso. Fabricado en chapa de acero normalizado tipo 1010 con pisos y laterales conformados en espesores de 1/8" con refuerzos interiores en 1/4" y 5/16". Brazo de levantamiento o elevación plagados en chapa normalizada construidas de forma tubular con espesores de 3/16". Soldaduras a través de sistemas continuo del tipo MigMag. Patas de apoyo de movimiento independiente con rodillo de apoyo embujado interiormente. Ganchos y trabas de vuelco cortados por medio de sistema plasma y chapa en espesores mínimos de 25 mm. Cadenas de 3/4" para el levantamiento del contenedor con doble agujero para carga y encimado de tachos.
Sistema hidráulico	Descripción	De carga y descarga trasera. Dos cilindros de brazos angulados conectados a cada brazo de levantamiento.- Dos cilindros de patas de apoyo conectados a cada una de las patas.- Conjunto de toma de fuerza y bomba (180 lbs) hidráulica "multiplicada" de alto poder aplicado directamente a la caja de velocidades del camión. Válvula de cuatro cuerpos individual y doble comando, incluido con comando para cabina rebatible.
Circuito hidráulico	Descripción	Totalmente contruidos con caños y mangueras tipo R-1 y R-2, aptos para soportar alta presión, con terminales roscados.
Pintura	Descripción	Desengrasado y fosfatizado previo, pintado con dos manos de antióxido al cromato de zinc de fondo, según normas IRAM 1182 y terminado con dos manos de esmalte sintético brillante, según normas IRAM 1107 color blanco y con leyendas que a tal fin se le indique al adjudicatario al momento de la adjudicación.
Adicionales		Cajón porta herramientas Luces traseras laterales
Garantía de funcionamiento		Deberá ser establecido por el oferente

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.

RELACIONADAS CON EL OFERENTE

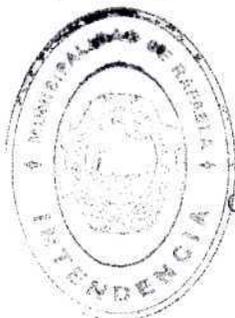
Art. 2.º)- El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

Art. 3.º)- El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días para cumplimentar dicho pedido. Vencido este, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4.º)- El adjudicatario dentro del plazo de diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5.º)- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



CPN MARCHIZA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas